



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES**

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez  
D. Rubén Pérez González  
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas (\*)  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Martínez Garrido  
D. David Martínez Gómez  
D. Héctor Enrique Verdú Verdú  
D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTORA

D<sup>a</sup>. Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos del día treinta de enero de dos mil veinte, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento y asiste, además, la Interventora.

(\*) Se hace constar que D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, se incorporó a la sesión antes de que la Junta de Gobierno empezase a considerar el asunto incluido en el punto ocho del Orden del Día.



**1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

## 2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

### a) Boletines Oficiales:

No se da cuenta de ninguno.

### b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

## 3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE GASTO NÚMERO 1608/2020

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

### Primero.- Aprobar la siguiente propuesta de gasto:

-- Autorizar un gasto por importe de 14.999,16 euros, para la impresión de material gráfico, "La Manga 365" OT 9, y su disposición a favor de la mercantil Galindo Artes Graficas SA.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Jefa de Turismo, a sus efectos.

## 4.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS PROPUESTAS DE GASTO NÚMEROS: 1609, 1610, 1611, 1612, 1613 Y 1614/2020

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

### Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

-- Autorizar un gasto por importe de 9.147,60 euros, para la realización del control topográfico de las obras de proyecto modificado de la Urbanización del plan especial de reforma interior Campomar y ejecución del campo de fútbol de césped artificial entre la calle Santa Rita y la Calle Santa Alicia de Santiago de la Ribera, y su disposición a favor de Vanesa Calderón Lacárcel.

-- Autorizar un gasto por importe de 4.356,00 euros, para el arreglo y limpieza en la zona verde en la Calle Rio Benamor, y su disposición a favor de Excavaciones Costamur SL.

-- Autorizar un gasto por importe de 4.235,00 euros, para la compra de material de reposición para la maquina limpia playas, y su disposición a favor de Maquinaria limpieza de Playas, SLU.



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

-- Autorizar un gasto por importe de 3.059,67 euros, para la compra de material para la creación de cuatro patios para las peñas en el recinto festero de San Javier y su disposición a favor de Agro Mediterráneo SL.

-- Autorizar un gasto por importe de 3.814,54 euros, para el mantenimiento software de gestión policial integral vinfopol, y su disposición a favor de la mercantil Vinfoval Suitable Software, SL.

-- Autorizar un gasto por importe de 5.808,00 euros, para el suministro de propano y butano para las instalaciones deportivas, y su disposición a favor de Gas Campomar SL.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, al Coordinador de Servicios Múltiples de La Manga, al Concejal de Festejos, al Jefe Comisario de la Policía Local y al Coordinador de Deportes, a sus efectos.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS DENOMINADAS “RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN EURORODA

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico de las obras denominadas “Renovación de Redes de Agua Potable en Euroroda”, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Gabriel Lizán García, siendo su presupuesto base de 142.267,05 euros, más 29.876,09 euros en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 172.143,14 euros, IVA incluido.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Servicios Públicos, a los efectos procedentes.

6.- PROPUESTA PARA DECLARAR VÁLIDO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO, PARA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “OBRAS DE REPOSICIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS EN EL PLAN PARCIAL SEÑORÍO DE RODA”, ADJUDICANDO EL CORRESPONDIENTE CONTRATO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto simplificado, tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación de las obras denominadas "Obras de Reposición y



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Complementación de Servicios Urbanísticos en el Plan Parcial Señorío de Roda, Término Municipal de San Javier”

Segundo.- Excluir a la mercantil SBA INFRAESTRUCTURAS S.L., en consonancia con el informe técnico emitido sobre la no justificación de su oferta presentada.

Tercero.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas, ordenadas de manera creciente, según el detalle siguiente:

LICITADORES	IMPORTE OFERTADO	21% IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
CONSTRUCCIONES SANGONERA S.A.	78.727,47 €	16.532,77 €	95.260,24 €
INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L.,	80.250,15 €	16.852,53 €	97.102,68 €
OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.	83.438,00 €	17.521,98 €	100.959,98 €
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U	83.480,97 €	17.531,00 €	101.011,97 €
EQUIDESIA GROUP SL	85.979,19 €	18.055,63 €	104.034,82 €
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	87.204,82 €	18.313,01 €	105.517,83 €
ORGANIZACION EMPRESARIAL DEL LEVANTE SL	87.421,89 €	18.358,60 €	105.780,49 €
FORUM SAN PATRICIO SA	87.947,35 €	18.468,94 €	106.416,29 €
JUMABEDA, S.L.	89.206,85 €	18.733,44 €	107.940,29€
CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN SL	92.772,86 €	19.482,30 €	112.255,16 €

Cuarto.- Adjudicar el contrato a la mercantil CONSTRUCCIONES SANGONERA S.A., en la cantidad de 78.727,47 euros IVA no incluido, más el 21% de IVA, lo que hace un total de 95.260,24 euros IVA incluido, y demás condiciones indicadas en la oferta, por ser la mejor oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormalmente baja, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Designar como Director Facultativo al Arquitecto Técnico Municipal, asumiendo las funciones acumuladas de responsable del contrato, a los efectos establecidos en el artículo 62 de la LCSP 2017.



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el director de obra nombrado acompañará al acta de recepción un estado de dimensiones y características de la obra ejecutada, que defina con detalle las obras realizadas tal y como se encuentran en el momento de la recepción, para que puedan ser incorporadas al Inventario General de bienes y derechos.

Asimismo, velará por el debido cumplimiento de las mejoras que el adjudicatario de las obras haya previsto en su oferta.

Séptimo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al director facultativo designado y al Negociado de Riesgos Laborales, a los efectos procedentes.

7.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EN ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2020

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero**.- Rectificar el apartado tercero de la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2020, en el sentido siguiente:

Donde dice: "Cuarto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

AÑO	ANUALIDAD
2019	83.050,00 euros anuales, iva incluido (meses de marzo a diciembre)
2020	99.660,00 euros anuales, iva incluido
2021	16.610,00 euros anuales, iva incluido (meses de enero a febrero)

Debe decir: "Cuarto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

AÑO	ANUALIDAD
2020	83.050,00 euros anuales, iva incluido (meses de marzo a diciembre)
2021	99.660,00 euros anuales, iva incluido
2022	16.610,00 euros anuales, iva incluido (meses de enero a febrero)



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a la adjudicataria, y comuníquese a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos pertinentes.

En este momento, autorizado por el Sr. Alcalde-Presidente, se incorpora a la sesión, D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, antes de que la Junta de Gobierno empiece a considerar el asunto incluido en el punto ocho del Orden del Día.

**8.- PROPUESTA PARA DECLARAR VÁLIDO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO, PARA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE EN EDIFICIOS PÚBLICOS PARA LA OT4 DE LA EDUSI DE SAN JAVIER”, ADJUDICANDO EL CORRESPONDIENTE CONTRATO**

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Declarar válido el procedimiento abierto simplificado tramitado por este Ayuntamiento para la contratación de las obras denominadas “EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE EN EDIFICIOS PÚBLICOS PARA LA OT4 DE LA EDUSI DE SAN JAVIER”, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Juan Bertomeu Magraner, cuyo objeto se divide en dos lotes.

**Segundo.-** Excluir del procedimiento a los siguientes licitadores, por lo que respecta al Lote 2, al no haber presentado la documentación requerida en el plazo establecido: Cobra Instalaciones y Servicios, S.A., Alberto López Alcázar, y Belich Calefacción y Climatización, S.L., así como a la mercantil Emurtel, S.A., al no haber justificado suficientemente su oferta.

**Tercero.-** Aprobar la relación de las ofertas presentadas y admitidas, ordenadas de manera decreciente, según el detalle siguiente para ambos lotes:

**Ofertas al Lote 1:**

LICITADORES	IMPORTE OFERTADO	IMPORTE IVA INCLUIDO	PUNTOS PRECIO	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	TOTAL PUNTOS
PUNTUACIÓN MÁXIMA			70	15	10	5	100
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. A28002335	238.890,00 €	289.056,90 €	70,00	15	10	5	100
REGENERA LEVANTE, S.L. B73492423	258.451,79 €	312.726,67 €	60,54	15	10	5	90,54



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2020  
2020-01-30  
JVZG/jvzg

INGENIERIA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGETICA, S.L. B64734726	268.078,64 €	324.375,15 €	55,88	15	10	5	85,88
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A. A46146387	291.470,25 €	352.679,00 €	44,57	15	10	5	74,57
ELECTROMUR, S.A. A30025886	305.523,34 €	369.683,24 €	37,77	15	10	5	67,77
INDEPRO ENERGÍA OBRAS Y SERVIDIOS INTEGRALES S.L. B30808075	306.000,00 €	370.260,00 €	37,54	15	10	5	67,54
ELSAMEX, S.A.U. A28504728	311.788,29 €	377.263,83 €	34,74	15	10	5	64,74
GONZALEZ GARRIDO MOIMBRA S.L. B23049679	338.566,00 €	409.664,86 €	21,78	15	10	5	51,78
INTENSILUX S.L. B53092573	318.597,80 €	385.503,34 €	31,44	0	10	5	46,44
TRENASA S.A. A80375058	375.043,57 €	453.802,72 €	4,14	15	10	5	34,14

### **Ofertas al Lote 2:**

LICITADORES	IMPORTE OFERTADO	IMPORTE IVA INCLUIDO	PUNTOS PRECIO	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	TOTAL PUNTOS
PUNTUACIÓN MÁXIMA			70	15	10	5	100
ROBERTO ANGEL TESTERA VIDAL 23001605H	72.836,90 €	88.132,65 €	49,23	15	10	5	79,23
INDEPRO ENERGÍA OBRAS Y SERVIDIOS INTEGRALES S.L. B30808075	78.175,73 €	94.592,63 €	37,55	15	10	5	67,55
IRSA-INSTALADORES REUNIDOS S.A. A30024228	78.742,80 €	95.278,79 €	36,31	15	10	5	66,31
SUYMATEC, S.L. B30044663	79.900,00 €	96.679,00 €	33,78	15	10	5	63,78
ELSAMEX, S.A.U. A28504728	80.425,67 €	97.315,06 €	32,63	15	10	5	62,63
URBIMED LEVANTE ,SLU B73642126	82.500,00 €	99.825,00 €	28,09	15	10	5	58,09
HISPANA DE INSTALACIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES, S.A.U. A03042181	83.802,03 €	101.400,46 €	25,24	15	10	5	55,24
TRENASA S.A. A80375058	93.210,26 €	112.784,41 €	4,65	0	10	5	19,65



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Cuarto.- Adjudicar el contrato de las obras denominadas “EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE EN EDIFICIOS PÚBLICOS PARA LA OT4 DE LA EDUSI DE SAN JAVIER”, a los siguientes licitadores, según el lote que se indica, por ser las mejores ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormalmente bajas, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el siguiente detalle:

- A la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., en lo que respecta al Lote 1, por importe de 238.890,00 euros, iva no incluido, más el 21% de iva, lo que hace un total de 289.056,90 euros, iva incluido, según su oferta presentada y demás condiciones indicadas en la misma, incluyendo las mejoras.

- Al licitador don Roberto Ángel Testera Vidal, en lo que respecta al Lote 2, por importe de 72.836,90 euros, iva no incluido, más el 21% de iva, lo que hace un total de 88.132,65 euros, iva incluido, según su oferta presentada y demás condiciones indicadas en la misma, incluyendo las mejoras.

Quinto.- Que se proceda a la formalización de los contratos, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Designar como Director Facultativo al Ingeniero Técnico Municipal, asumiendo las funciones acumuladas de responsable del contrato de ambos lotes, a los efectos establecidos en el artículo 62 de la LCSP 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el director de obra nombrado acompañará a las actas de recepción un estado de dimensiones y características de las obras ejecutadas, que defina con detalle las obras realizadas tal y como se encuentran en el momento de la recepción, para que puedan ser incorporadas al Inventario General de bienes y derechos.

Asimismo, velará por el debido cumplimiento de las mejoras que los adjudicatarios de las obras hayan previsto en sus ofertas.

Séptimo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al director facultativo designado, a la Unidad de Coordinación de la EDUSI y al Negociado de Riesgos Laborales, a los efectos procedentes.

9.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE HAYAN REALIZADO ACTIVIDADES DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO





Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

DE SAN JAVIER DURANTE EL AÑO 2017, Y TAMBIÉN OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Aprobar las bases para la concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas que, durante todo el año 2017, hayan realizado actividades de transporte marítimo de personas en el Municipio de San Javier.

**Segundo.**- Aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las antecitadas subvenciones conforme a las bases aprobadas.

**Tercero.**- Autorizar un gasto por importe de 75.000 euros, para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la resolución de la presente convocatoria, con cargo a la partida 44120/47900 “Transporte marítimo de viajeros”.

**Cuarto.**- Que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos pertinentes.

10.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE HAYAN REALIZADO ACTIVIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER DURANTE EL AÑO 2017, Y TAMBIÉN OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Aprobar las bases para la concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas que, durante todo el año 2017, hayan realizado actividades de transporte terrestre de personas en el Municipio de San Javier.

**Segundo.**- Aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las antecitadas subvenciones conforme a las bases aprobadas.

**Tercero.**- Autorizar un gasto por importe de 90.000 Euros, para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la resolución de la presente convocatoria, con cargo a la partida 44110/47900 “Transporte colectivo urbano de viajeros”.

**Cuarto.**- Que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos pertinentes.



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

11.- ADJUDICAR, SI PROCEDE, LA CONTRATACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES DE TEATRO A LAS DIFERENTES COMPAÑÍAS QUE INTERVENDRÁN DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO “NOCHES DE TEATRO A ORILLAS DEL MAR MENOR”

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Adjudicar la contratación de las representaciones de teatro a las siguientes compañías de teatro, por el importe que se indica:

-- La representación de la obra de teatro "MAMÁ", el día 7 de febrero de 2020, a Alfredo Zamora Hernández, por importe de 2.100,00 euros más 441,00 euros correspondiente al 21% de IVA, total 2.541,00 euros.

-- La representación de la obra de teatro "EL BUSCÓN", el día 21 de febrero de 2020, a Alfredo Zamora Hernández. El importe a abonar a dicha compañía teatral por la citada representación será del 100% de los ingresos que se recauden como consecuencia de la venta de entradas.

-- La obra de teatro "¿OTRO QUIJOTE +?" el día 13 de marzo de 2020, a la compañía de teatro “NACHO VILAR PRODUCCIONES, S.L.” El importe a abonar a dicha compañía teatral por la citada representación será del 100% de los ingresos que se recauden como consecuencia de la venta de entradas.

**Segundo.-** Aprobar el precio de 10 euros IVA incluido, para las entradas de las representaciones de las obras de teatro citadas anteriormente.

**Tercero.-** Que se notifique el presente acuerdo a las compañías de teatro Nacho Vilar Producciones, S.L. y a Alfredo Zamora Hernández, y se comunique a la Intervención y Tesorería Municipales y a la Recaudación Municipal, a los efectos procedentes.

12.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN DEL IV CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO “FRANCISCO RUBIO”, Y TAMBIÉN EL GASTO CORRESPONDIENTE

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el gasto por importe de 7.522,50 € IVA incluido, en la partida 3343/22699 “Festival de Teatro Amateur” para hacer frente a los gastos derivados del “**IV CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO “FRANCISCO RUBIO”**”, conforme al siguiente detalle:



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

• Mejor obra	Trofeo y 2.000,00 €.
• Mejor dirección	Trofeo y 800,00 €.
• Mejor actriz protagonista	Trofeo.
• Mejor actor protagonista	Trofeo.
• Mejor actriz de reparto	Trofeo.
• Mejor actor de reparto	Trofeo.
• Gastos de desplazamiento	1.400,00 €
• Alquiler equipos sonido e iluminación	2.722,50 €
• Dietas jurado	600,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>7.522,50 €</b>

Todos los premios en metálico estarán sujetos a la retención fiscal legalmente establecida.

**Segundo.-** Aprobar las Bases reguladoras por las que se ha de regir el “**IV CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO “FRANCISCO RUBIO”**”.

**Tercero.-** Que se comunique el presente acuerdo a la Concejalía de Cultura, a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a los efectos pertinentes.

### 13.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a don \_\_\_\_\_, para la construcción de una vivienda unifamiliar y semisótano, situada en las calles Segovia, Castilla y Maestro Gabriel Pardo Zapata, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, el interesado deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el titular de la licencia, el director o el director de ejecución material de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, el interesado solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, el interesado deberá obtener el título habilitante para la primera ocupación de la edificación.

**Segundo.**- El interesado deberá depositar una fianza, por importe de 6.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

**Tercero.**- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 239.905,05 euros.
- Tramo: de 180.303,64 a 300.506,05 euros 1.202,02 euros.
- Abonado (liq. 1906983): 1.202,02 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente: 0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 239.905,05 euros.
- Tipo Impositivo: 3,5 %.
- Cuota Tributaria 8.396,68 euros.
- Abonado: 0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente: 8.396,68 euros.



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

-- Tasa Tira de Cuerdas:

73,12 m.l. x 0,72 euros/m.l.

52,65 euros.

T o t a l

9.651,35 euros.

**Cuarto.**- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Quinto.**- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

-----  
2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Peri Campomar, Sociedad Limitada, para la modificación del proyecto que mereció licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2019, concedida para la construcción de cinco viviendas unifamiliares adosadas con piscinas (fase II) (expediente Lomay n.º 103/18), emplazadas en la parcela 16 de la manzana 14 del plan especial de reforma interior "Campomar", comprendida entre las calles Isla del Coco, Islas Galápagos y Alcobendas, de Santiago de la Ribera, consistiendo la modificación en la modificación total de la vivienda número 4; sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las mismas condiciones impuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno antes citado.

**Segundo.**- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 16.749,91 euros.

- Tramo: Presupuesto hasta 18.030,36 euros

180,30 euros.

- Abonado:

0,00 euros.

- Importe de la tasa de licencia pendiente:

180,30 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 16.749,91 euros.

- Tipo Impositivo: 3,5 %.

- Cuota Tributaria

586,25 euros.

- Abonado:

0,00 euros.

- Importe ICIO pendiente:

586,25 euros.

T o t a l

766,55 euros.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

**Tercero.**- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Cuarto.**- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

-----  
3.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Explotaciones El Montes, Sociedad Limitada, para la construcción de una balsa agrícola para riego, situada en la parcela 71 del polígono 8 del catastro de rústica de San Javier (referencia catastral 30035A0800007100000XK), sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

d) Deberá tenerse en cuenta el condicionado ambiental previsto en el proyecto técnico presentado por la interesada, así como deberá cumplirse lo indicado en las fichas de seguridad e instrucciones del fabricante de los productos a emplear, y las directrices establecidas reglamentariamente para manipuladores de productos fitosanitarios.

e) Deberán tenerse en cuenta las observaciones realizadas en las conclusiones del informe de la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, de fecha 13 de enero de 2020.

**Segundo.**- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 147.657,00 euros.
- Tramo: de 120.202,43 a 180.303,63 euros 901,52 euros.
- Abonado (liq 1913166): 901,52 euros.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

- Importe Tasa Licencia:	0,00 euros.
-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 147.657,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	5.168,00 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	5.168,00 euros.
<u>T o t a l</u>	<u>6.069,52 euros.</u>

**Tercero.**- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Cuarto.**- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

#### 14.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local ningún asunto urgente.

#### 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

-----  
En San Javier, a la fecha de la firma electrónica

CRIPTOLIB\_CF\_SECRETARIO

CRIPTOLIB\_CF\_ALCALDE

